

PERGAMINO, Mayo 30 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria --- realizada el día 29 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: B-142-84 BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Asignación de dietas a Consejeras Escolares de nuestro distrito. -- Anexado Expte. H.C.D. C-17-84.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Asignése al CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO, un subsidio de ----- PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$a. 6.919.632), con cargo de rendición de -- cuentas.-

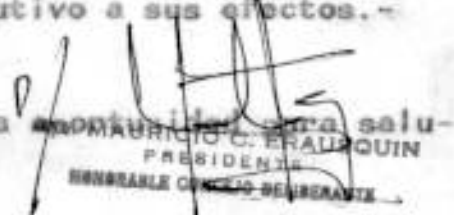
ARTICULO 2º- El monto asignado será liquidado mensualmente a los Consejeros Escolares a partir del 1º de Mayo de 1985, por la suma equivalente de hasta seis (6) sueldos mínimos fijados por el Presupuesto de Gastos para el personal administrativo municipal, correspondiendo un mes de sueldo mínimo a cada Consejero, en concepto de indemnización por la afectación de sus actividades privadas .-

ARTICULO 3º- La presente erogación se imputará en la Finalidad I - Administración General- Partida 1-3-12 a cuyo efecto por Contaduría y Tesorería Municipal se confeccionará mensualmente los libramientos respectivos, según surja de los importes emergentes de las retribuciones establecidas.-

ARTICULO 4º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 616/85 -
Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-


MAURICIO C. ERADIQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELERANTE